



ÍNDICE DE CUADROS DE POBLADORES

1. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Revilla al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo y establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones55
2. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Laredo antes de la visita [y] del que quedó, después de ejecutada, con establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, y expresión de lo que ascienden anualmente los diezmos y obvenciones56
3. Estado que manifiesta el en que se halló la estancia o hacienda nombrada de Dolores antes de la visita y del que quedó, después de ejecutada, con el establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, y expresión de lo que ascienden los diezmos57
4. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Mier al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo y establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones58
5. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Camargo al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, arreglo de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones59
6. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Reynosa al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, arreglo de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones60



7. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Santa Bárbara al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo y establecimiento del Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones61
8. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Hoyos al tiempo de visita y del en que quedó, después de practicada, con el establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, y razón del producto a que anualmente ascienden los diezmos, primicias y obvenciones62
9. Estado que manifiesta el en que se halló el Real de Borbón al tiempo de la visita y del en que quedó, después de practicada, con el establecimiento del Real Ramo de Alcabalas63
10. Estado que manifiesta el en que se halló la villa del Jaumave al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, con el establecimiento del Ramo de Alcabalas, y razón del producto a que anualmente ascienden los diezmos, primicias y obvenciones64
11. Estado que manifiesta el en que se halló el pueblo de Palmillas al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, con el establecimiento del Ramo de Alcabalas, y razón del producto a que anualmente ascienden los diezmos, primicias y obvenciones.....65
12. Estado que manifiesta el en que se halló el Real de los Infantes al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, con el establecimiento del Ramo de Alcabalas, y razón del producto anual a que ascienden los diezmos, primicias y obvenciones66
13. Estado que manifiesta el en que se halló el pueblo de Tula al tiempo de visita y del en que quedó, después de practicada, con el establecimiento del Ramo de Alcabalas, y razón del producto a que anualmente ascienden los diezmos, primicias y obvenciones.....67
14. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Burgos al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo y tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones68



15. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Cruillas al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones69
16. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Santillana al tiempo de visita y la diferencia que resulta contra la Real Hacienda, después de practicada, mediante el aumento de tropa, rebaja de sínodo y establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones 70
17. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Soto la Marina al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de tropa, rebaja de sínodo y establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones 71
18. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de San Carlos al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de tropa y establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones 72
19. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Altamira al tiempo de visita [y] la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, arreglo de la tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudencial valor anual de diezmos, primicias y obvenciones..... 73
20. Estado que manifiesta el en que se halló la ciudad de Horcasitas al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, arreglo de la tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente valor anual de diezmos, primicias y obvenciones 74
21. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Escandón al tiempo de visita y la diferencia que resulta a beneficio de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, aumento de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente valor anual a que ascienden los diezmos, primicias y obvenciones 75



22. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Llera al tiempo de visita y la diferencia que resulta a favor de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, aumento de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente valor anual de diezmos, primicias y obvenciones76
23. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Padilla al tiempo de visita y la diferencia que resulta a favor de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la rebaja de sínodo, arreglo de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente valor anual de diezmos, primicias y obvenciones77
24. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Güemes al tiempo de visita y la diferencia que resulta contra la Real Hacienda, después de practicada, mediante la rebaja de sínodo, aumento de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente valor anual de diezmos, primicias y obvenciones78
25. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Aguayo al tiempo de visita y la diferencia que resulta contra la Real Hacienda, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, arreglo de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente valor anual de diezmos, primicias y obvenciones79
26. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de San Fernando al tiempo de visita y la diferencia que resulta a favor de la Real Hacienda, después de practicada, mediante la rebaja de sínodo, arreglo de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones80
27. Estado que manifiesta el en que se halló la villa de Santander al tiempo de visita y la diferencia que resulta, después de practicada, mediante la reforma de sínodo, arreglo de tropa [y] establecimiento del Real Ramo de Alcabalas, con expresión del prudente cómputo anual de diezmos, primicias y obvenciones81